CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Contrato Nº 44/2015

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** representada por la Señora **Norma López De Giácomi,** con C.I.Nº 503.840, con domicilio en Julio Decoud Nº1380 e/ Lérida y Capitán del Puerto de la Capital, quien en adelante se lo llamará el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto de "**PROVISION DE UTILES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la provisión de útiles de oficina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 340, Fuente de Financiamiento 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015, hasta la suma de Gs. 306.710.500.- (guaraníes trescientos seis millones setecientos diez mil quinientos).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*306.710.500*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 287.354.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de: Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Adquisición de útiles de oficina", convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa Nº 416 de fecha 23 de marzo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 509 de fecha 25 de mayo de 2015 y Resolución Nº 521 de fecha 2 de junio de 2015.

Norma E. López De Giácomi
Gerente Propietario
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

H. Poder Legislativo – Direc. Gral. Administrativa Financiera – Dirección Gral. Administrativa Financiera – Cámara de Diputados – Director

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	DVD grabables	Maxell	CHINA	unidad	1.250	2.500	28.500	35.625.000	71.250.000
3	3	CD regrabable	Maxell	CHINA	unidad	2.500	5.000	35.600	89.000.000	178.000.000
6	6	Sello fechador sin hora	TDK	CHINA	unidad	20	40	5.250	105.000	210.000
7	7	Sello fechador con hora	TDK	CHINA	unidad	10	20	115.000	1.150.000	2.300.000
9	9	Tijeras de oficina - tamaño mediano de acero y con mango de plástico de 17 cm de largo	Geminis	CHINA	unidad	150	300	2.350	352.500	705.000
21	21	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa-color rosado	Soni	CHINA	unidad	300	600	1.000	300.000	600.000
34	34	Repuesto para bolígrafo -Carga floting p/ lapicera Azul punta 0.5	Parker	UK	unidad	100	200	12.900	1.290.000	2.580.000
35	35	Repuesto para bolígrafo - Carga floting p/ lapicera Negro punta 0.5	Parker	UK	unidad	100	200	12.900	1.290.000	2.580.000
55	55	Clips mediano niquelado	Foska	CHINA	unidad	500	1.000	11.400	5.700.000	11.400.000
57	57	Grapa o grampa - Carga para presilladora 23/10	Foska	CHINA	unidad	300	600	20.900	6.270.000	12.540.000
65	65	Borrador de goma para tinta bicolor - para lápiz y tinta, de goma, de forma rectangular	Zap	BRASIL	unidad	400	800	350	140.000	280.000
66	66	Borrador de goma c/tapa plástica p/ cada unidad. Tamaño: 43*21*12mm.	Alamo	CHINA	unidad	400	800	760	304.000	608.000
67	67	Libro de acta de 100 hojas	Guaira	PARAGUAY	unidad	100	200	8.550	855.000	1.710.000
68	68	Libro de acta de 200 hojas	Guaira	PARAGUAY	unidad	100	200	12.350	1.235.000	2.470.000

Norma E. López De Giacomi
Gerente Propietario
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

PODER LEGISLATIVO PARAGUAY ADMINISTRATIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DIRECTOR

70	70	Perforadora tamaño chico en acero de capacidad de 12 hojas	Alamo	CHINA	unidad	150	300	6.950	1.042.500	2.085.000
72	72	Perforadora tamaño mediano en acero de capacidad de 22 hojas	Geminis	CHINA	unidad	50	100	8.500	425.000	850.000
75	75	Papel para Fax	Allwin	CHINA	unidad	200	400	4.600	920.000	1.840.000
76	76	Microfilm para fax	Foska	CHINA	unidad	200	400	36.000	7.200.000	14.400.000
77	77	Carrete de cinta adhesiva chico transparente multiuso	Faxroll	PARAGUAY	unidad	50	100	475	23.750	47.500
78	78	Carrete de cinta adhesiva mediano transparente multiuso	Pcc	CHINA	unidad	50	100	1.050	52.500	105.000
79	79	Carrete de cinta adhesiva grande transparente multiuso	Polos	BRASIL	unidad	50	100	1.500	75.000	150.000
									153.355.250	**306.710.500**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 153.355.250.-** (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta).
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 306.710.500.-** (guaraníes trescientos seis millones setecientos diez mil quinientos).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los productos solicitados, deberán ser entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados.
Los pedidos serán realizados con 72 (setenta y dos) horas de anticipación por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, siendo igualmente, en su caso, el Contrato suficiente compromiso de entrega en el plazo de estipulado precedentemente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

Norma E. López De Giacomi
Gerente Propietario
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

H. POLO LEGISLATIVO DIRECTOR DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA FINANCIERA CÁMARA DE DIPUTADOS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los *dieciocho* **días del de mes junio de dos mil quince.**

Sra. Norma López De Giácomi
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Norma E. López De Giacomi
Gerente Propietario

H. PODER LEGISLATIVO - CÁMARA DE DIPUTADOS - DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA - DIRECTOR

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados